



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho de la Ministra

CIRCULAR
DM-33-08-2020

ADENDA A LAS CIRCULARES SOBRE “LINEAMIENTOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y LA EMISIÓN DE INFORMES DESCRIPTIVOS DE LOGRO DEL PRIMER PERIODO CURSO LECTIVO 2020” (# DM-0031-07-2020 Y DM-0032-07-2020)

Para:

- Direcciones Regionales de Educación
- Jefes de asesorías pedagógicas
- Supervisiones de circuito
- Directores y directoras de centros educativos
- Personal docente.

De:

Giselle Cruz Maduro
Ministra de Educación Pública

Asunto:

REPROGRAMACIÓN DE FECHAS PARA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES DESCRIPTIVOS DE LOGROS DEL PRIMER PERIODO CURSO LECTIVO 2020 Y DISPOSICIONES RELACIONADAS.

Fecha:

4 de julio del 2020.

Estimados señores y estimadas señoras:

En razón del acuerdo suscrito en la Junta Paritaria de Relaciones Laborales el pasado 29 de julio, sobre los plazos establecidos para elaborar y presentar el informe descriptivo de logros; con el objeto también de equiparar los mismos plazos en las asignaturas, módulos, subáreas o periodos que se cursan de manera semestral, en el IPEC, CINDEA; y finalmente, con el objeto de dar facilidades tecnológicas para la confección y envío de la información, se emite la siguiente adenda a las circulares sobre “Lineamientos para la valoración de los aprendizajes y la emisión de informes descriptivos de logro del primer periodo curso lectivo 2020” (# DM-0031-07-2020 y DM-0032-07-2020):

- 1. Ampliación de las fechas de entrega del Informe Descriptivo de Logro:** se instruye a las personas directoras de los centros educativos para que organicen la estrategia institucional para la implementación de los procesos de evaluación del primer periodo 2020, considerando los siguientes plazos para la elaboración de Informes Descriptivos de Logro y entrega de los mismos a los hogares.
-

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho de la Ministra

1.1. Asignaturas, módulos, subáreas o periodos que se cursan de manera semestral, en el IPEC, CINDEA.

- Periodo de elaboración del informe descriptivo de logro: **Del 27 de julio al 14 de agosto.**
- Entrega de los informes descriptivos de logro a encargados legales: del **17 de agosto al 21 de agosto.**

Los centros educativos que cumplieron sus tareas conforme a la programación establecida según la circular DM-0031-07-2020, no deberán realizar nuevos ajustes a la documentación elaborada. La ampliación para la elaboración y entrega del Informe Descriptivo de Logro permite que aquellas personas docentes culminen ajustes pendientes.

1.2. Asignaturas que se cursan de manera anual:

- Periodo de elaboración del informe descriptivo de logro: **10 al 28 de agosto.**
- Entrega de los informes descriptivos de logro a encargados legales: del **31 de agosto al 4 de setiembre.**

2. Envío del Informe Descriptivo de Logro a la persona estudiante, familia o encargado legal:

Al valorar la diversidad de contextos de las personas docentes y el estudiantado en general, así como la prioridad del resguardo de la salud y la vida, se instruye a las personas directoras y personas educadoras el envío del Informe Descriptivo de Logro por medio del correo electrónico del MEP de la persona docente a la cuenta de correo MEP de la persona estudiante (en los escenarios que así lo permitan). Se deben atender los siguientes lineamientos:

- El Informe Descriptivo de Logro enviado por correo será un documento de naturaleza informativa, para dar cuenta al hogar del avance de la persona estudiante en el proceso educativo y su desempeño. Este documento no sustituye el acta que el centro educativo custodia en el expediente del estudiante o en el archivo de la institución, acta que será el único documento auténtico y válido para todo trámite educativo formal que se requiera posteriormente.
- El Informe Descriptivo de Logro con naturaleza informativa, debe contener al menos las siguientes características de identificación institucional:
 - Nombre del centro educativo, logos oficiales del MEP y del centro educativo.
 - Nombre del director y la persona docente, (no es necesario la firma física o digital de la persona docente y de la persona directora).
- Paralelamente, el docente debe entregar al director del centro educativo un acta por sección en la que consigne el nombre de la persona estudiante, su número cédula, la sección a la que pertenece. Además, debe consignarse si es una asignatura semestral, la condición de **promovido** y si es una asignatura anual la condición será

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho de la Ministra

periodo cursado. En caso de las personas estudiantes que a la fecha no han desarrollado las actividades consignadas en las Guías de Trabajo Autónomo, se consignará la condición: **Aplicación de Alerta Temprana.** El acta deberá estar firmada por la persona docente.

- Las actas deben ser custodiadas por el centro educativo en el expediente del estudiante o en el archivo institucional, como documento auténtico original que respalde el resultado educativo de la persona estudiante en cualquier gestión futura.

3. Apoyos tecnológicos para el proceso de digitalización del Informe Descriptivo de Logro:

Para las modalidades académicas se ha dispuesto la construcción de formatos accesibles para personas docentes con discapacidad y plantillas digitales que favorezcan la generación de los Informes Descriptivos de Logro.

- a) Modelo de Informe en formato de editor de texto Word anexo en la circular DM-0032-07-2020.
- b) Modelo básico para uso manual para los que NO tengan instalado el SIGCE en el centro educativo o para quienes deseen usarla. Estará disponible a partir del día 6 de agosto.
- c) Modelo semiautomatizado que permite la vinculación con la información directamente del SIGCE-PIAD. Estará disponible a partir del día 14 de agosto.
 - Es necesario considerar dos situaciones:
 - Cada docente tiene ya incorporada la información de sus estudiantes lo que permitiría cargar la información directamente del SIGCE-PIAD en el caso que esté instalado.
 - En el caso que no esté instalado el SIGCE-PIAD deberá cargar la información de las personas estudiantes de forma manual.

Las personas docentes pueden consultar acerca de estas herramientas a los colegas que tienen el recargo PIAD en cada circuito escolar a partir de las fechas en que esté publicado. Asimismo, se estará ofreciendo un webinar para mostrar cómo funcionan estas soluciones digitales de apoyo a la gestión docente el día 7 de agosto a las 9:00 a.m.

Para las modalidades de la Educación Técnica Profesional se dispondrá de un archivo en hoja de cálculo para la automatización del proceso de evaluación y generación del Informe Descriptivo de logro por estudiante. Se hará entrega de un Manual de usuario, video y documento explicativo, de manera que la persona docente cuente con información clara para hacer uso del mismo. Disponible en el portal web: detce.mep.go.cr

No se limita el uso o diseño de herramientas digitales por parte de la institución educativa que brinde soluciones tecnológicas de código abierto para la gestión y envío del Informe Descriptivo de Logro a los hogares. Lo anterior, siempre y cuando cumpla los criterios y requerimientos establecidos en las circulares DM-0031-07-2020 y DM-0032-07-2020.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho de la Ministra

4. Limitación temporal de actividades cocurriculares.

Las personas directoras no convocarán al personal docente a realizar actividades cocurriculares durante el periodo que va del 10 al 28 de agosto, con la finalidad de que puedan concentrar su tiempo laboral en la atención de estudiantes y la elaboración del informe Descriptivo de Logro; salvo aquellas reuniones que convoque la persona directora al personal docente por Microsoft Teams, para la coordinación exclusiva de la estrategia de entrega del informe al hogar.

5. Alcances de las circulares DM-0031-07-2020 y DM-0032-07-2020 relacionadas con Educación Técnica, oferta Educativa para Personas Jóvenes y Adultas, Lenguas extranjeras, asignaturas semestrales y otras:

Las direcciones adscritas al Viceministerio Académico emitirán oportunamente, comunicados con el propósito de ampliar los alcances establecidos en las circulares anteriormente citadas.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.